

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP- GJ-12
	PRÓRROGA N°01 AL CONTRATO N°CO1.PCCNTR.8680230	Versión: 02	Página 2 de 2

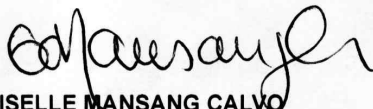
Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN:

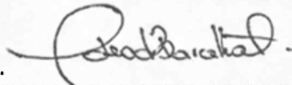
CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8680230 por 15 días a partir del 05 de enero de 2026. En consecuencia, se **MODIFICA** la cláusula **CUARTA-TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de enero de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo o la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga, se perfecciona con la suscripción de las partes, el contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de que trata la Cláusula décima tercera del Contrato identificado en la plataforma SECOP II con el número CO1.PCCNTR.8680230.

CLÁUSULA TERCERA: Las consideraciones y cláusulas no modificadas en el presente documento, se mantienen incólumes.



GISELLE MANSANG CALVO
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA



SOHAD BARAKAT TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
A.T.V. PREMIUM S.A.S

Dado en San Andrés, la firma del presente adicional se hará por medio de la plataforma del SECOP II.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP- GJ-12
	PRÓRROGA N°01 AL CONTRATO N°CO1.PCCNTR.8680230	Versión: 02	Página 1 de 2

CONTRATO.	CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8680230
OBJETO	«MANTENIMIENTO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN BOTE AMBULANCIA TAB DE 32 PIES DE ESLORA SAN ANDRES ISLAS»
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE.
CONTRATISTA	A.T.V PREMIUM S.A.S NIT No. 900.512.057-1

Entre los suscritos a saber, **GISELLE MANSANG CALVO**, quien obra como **SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, quien en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **A.T.V. PREMIUM S.A.S**, representado legalmente por, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **78.712.424**, quien se denominará para el presente documento **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente prórroga, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: Que, el día once (11) de diciembre de 2025 se le dio inicio al contrato No. CO1.PCCNTR.8680230 con A.T.V. PREMIUM S.A.S, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN BOTE AMBULANCIA TAB DE 32 PIES DE ESLORA SAN ANDRES ISLAS".

SEGUNDA: Que, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato No. CO1.PCCNTR.8680230, el **VALOR DEL CONTRATO** equivale a la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE (\$304.010.000) MCTE**, incluido todos los costos directos e indirectos los cuales se encuentran amparados y respaldados de conformidad con lo contenido en la cláusula sexta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6165 de 28 de octubre de 2025.

TERCERA: Que, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato CO1.PCCNTR.8680230, **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo o la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: Que el contratista, A.T.V. PREMIUM S.A.S, mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2025, solicitó la suspensión y la prórroga del contrato No. **CO1.PCCNTR.8680230**, argumentando *"una serie de situaciones que han afectado el normal desarrollo del contrato, tales como demoras en los tiempos de envío y recepción de insumos, repuestos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual que se vieron afectados debido al cierre de fin año; y, lo cual ocasionó retrasos en la logística de entrega por parte de los proveedores y transportadores, situación ajena a la voluntad del contratista."*

QUINTA: Que, el día treinta (30) de diciembre de 2025, en atención al oficio presentado por A.T.V. PREMIUM S.A.S, se dio respuesta por parte del DEPARTAMENTO aprobando la solicitud de suspensión y de prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.8680230, debido a que se encontraron justificadas las razones expuestas por el Contratista. Del mismo modo, mediante acuerdo entre las partes, se estableció como fecha de reinicio del contrato el día cinco (5) de enero de 2026, y habiéndose superado las causas que dieron origen a la suspensión, se procedió con el reinicio de la ejecución del contrato.

SEXTA: En este orden, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento ejecutivo de las actividades restantes del proyecto, y que dicho cumplimiento se encuentra supeditado a la continuidad armónica del desarrollo del contrato, es pertinente realizar la prórroga al contrato de la referencia.

SÉPTIMA: Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el CONTRATISTA **A.T.V. PREMIUM S.A.S** y la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, encuentran conveniente celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1** al contrato No. **CO1.PCCNTR.8680230**., en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario, **PRORROGANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2026.**